



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1226-2023-UTEA-CU.

Abancay, 15 de marzo de 2023.

#### VISTO:

La Resolución Rectoral N° 032-2023-UTEA-R de fecha 01 de marzo del 2023, que Ratifica la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 048-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero del año 2023, que ratificar la Resolución Decanal N° 0165-2023-UTEA-FCS(e) de fecha 24 de febrero de 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar en parte la Resolución Rectoral N° 032-2023-UTEA-R de fecha 01 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 048-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N 0165-2023-UTEA-FCS(e) de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2022-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 108, en su Artículo Segundo: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decana! N° 0163- 2023-UTEA-FCS(e) de fecha 24 de febrero de 2023, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2022-II de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, de la Facultad de Ciencias, de la Salud, Universidad Tecnológica de los Andes la misma que forma parte de la presente resolución en folios 37, y en su Artículo Tercero: “AUTORIZAR, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, en el semestre académico 2022-II, para aquellos profesionales que han sido seleccionados o por invitación directa, partir del 06 de marzo hasta el 30 de junio de 2023”;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1226-2023-UTEA-CU.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 13 de marzo de 2023, la Resolución Rectoral N° 032-2023-UTEA-R de fecha 01 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 048-2023-UTEA-VRAC de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decanal N 0165-2023-UTEA-FCS(e) de fecha 24 de febrero de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2022-II, de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, la misma que forma parte de la presente resolución en folios 108, en su Artículo Segundo: RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Decana! N° 0163- 2023-UTEA-FCS(e) de fecha 24 de febrero de 2023, donde resuelve en su Artículo Primero: Aprobar, la carga académica el mismo que guarda concordancia con la carga académica subida al ERP EDUC@, para el semestre académico de 2022-II de la Escuela Profesional de Estomatología de la Sede Abancay, de la Facultad de Ciencias, de la Salud, Universidad Tecnológica de los Andes la misma que forma parte de la presente resolución en folios 37, y en su Artículo Tercero: "AUTORIZAR, la contrata de los docentes a tiempo completo y tiempo parcial de conformidad al artículo primero, segundo de la presente resolución, siempre en cuando cumpla con los requisitos establecidos para ejercer la docencia universitaria, en el semestre académico 2022-II, para aquellos profesionales que han sido seleccionados o por invitación directa, **partir del 06 de marzo hasta el 30 de junio de 2023**"; Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.